

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

AMERIS PRIVATE EQUITY NORDIC IX FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las **12:55 horas** del día **12 de mayo de 2021**, por video-conferencia, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Ameris Private Equity Nordic IX Fondo de Inversión** (el "*Fondo*"), administrado por **Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A.** (la "*Administradora*"), con oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida El Golf N°82, Piso 5, comuna de Las Condes, bajo la presidencia de la Directora de la Administradora don Cristián Moreno Assadi y con la asistencia del Gerente General de la misma, don Ignacio Montané Yunge, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

APORTANTES	REPRESENTANTE	Nº CUOTAS	Serie
Los Vasquitos S.A.	Ignacio Montané Yunge	319.074	I
Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	Javier Gutiérrez Reyes	5.317.907	I
Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A.	Javier Gutiérrez Reyes	4.254.327	I
Compañía de Seguros Confuturo S.A.	Ignacio Montané Yunge	5.317.907	I
4 Life Seguros de Vida S.A.	Javier Gutiérrez Reyes	1.595.372	I
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa	Cristián Andrés Ramírez Zapata	4.448.423	X

Total Serie X: 4.448.423

Total Serie I: 16.804.587

TOTAL: 21.253.010

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Secretario señaló que encontrándose presentes y representadas **21.253.010** cuotas del Fondo, que corresponden a un **79,9%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Ameris Private Equity Nordic IX Fondo de Inversión (en adelante la "*Asamblea*"), de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

El Secretario dejó constancia que, considerando las restricciones impuestas por las autoridades nacionales respecto del desplazamiento y reuniones de personas, fundadas en la pandemia “Covid-19” y teniendo presente lo establecido en el Oficio Circular N° 1.141 y en la Norma de Carácter General N° 435 ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), la Administradora ha autorizado que los aportantes participen en la Asamblea mediante mecanismos de participación y votación a distancia, en particular, mediante el sistema de videoconferencia.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondía en su totalidad a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado “Zoom”, de conformidad al Instructivo de Participación por Medios Remotos a Asambleas de Aportantes de Fondos de Inversión Administrados por la Administradora que se encontraba a disposición de los señores aportantes en la página web de la Administradora, el cual contiene los detalles sobre la operación de los medios tecnológicos puestos a disposición por la Administradora para que los aportantes puedan registrarse, asistir y votar en la Asamblea.

Asimismo, considerando que se adoptaron mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no fueron computadas para el cálculo del quórum de asistencia.

En ese sentido, el representante de BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa solicitó dejar constancia en actas, que tenía la facultad para ejercer el derecho a voto por 4.448.423 Cuotas de la Serie X.

Las citaciones a los señores aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo. Se dejó constancia que en los avisos de citación y en la carta de citación individual enviada a cada aportante se informó que podrían registrarse, asistir y votar en la Asamblea por medio de la plataforma y de la manera antes indicada.

El Secretario solicitó la omisión de la lectura de la citación, aviso e instructivo mencionado lo que se aprobó por la unanimidad de las cuotas presentes.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes.

Por su parte, se dejó constancia que no asistió delegado alguno de la Comisión.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidenta de la Asamblea a la Directora de la Administradora, don Cristián Moreno Assadi y como Secretario de la misma, al Gerente General de la

Administradora don Ignacio Montané Yunge. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad de las cuotas asistentes.

3. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

El Secretario señaló que, si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes, cada vez que sea sometida una materia a aprobación de la Asamblea se podría proceder a efectuar la votación por aclamación. Al respecto, propuso efectuar la votación de los temas a tratar por la Asamblea por aclamación y permitir a aquellos aportantes que así lo deseen, solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

De todas formas, en caso que sea necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se propuso utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712 de Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante la “Ley”), el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014. Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado.

A continuación, el Secretario sometió a aprobación de los aportantes los mecanismos de votación señalados precedentemente, propuesta que fue aprobada por la unanimidad de las cuotas presentes.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Secretario que de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley, el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a aportantes para que, en conjunto con la Presidenta y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez insertada en el libro de actas y firmada por ellos.

Para estos efectos, se dejó constancia que de conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podrá ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos.

La Asamblea acordó, por unanimidad de las cuotas presentes, que el acta que se levante de la presente Asamblea sea firmada por todas las personas naturales presentes.

5. TABLA

El Secretario informó a los señores aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes, las siguientes materias:

1. Pronunciarse sobre la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título II. “*Inversiones del Fondo*”, Título III. “*Política de Liquidez*”, Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, Título VIII. “*Gobierno Corporativo*” y Título IX. “*Otra Información Relevante*”; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

A continuación, el Secretario señaló que, de conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los señores aportantes pronunciarse respecto de la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo.

De acuerdo con lo anterior, se propuso a los señores aportantes realizar las siguientes modificaciones:

/i/ En el Título II. “*Inversiones del Fondo*”:

- a. Modificar la sección 2.8 del número DOS. “*Política de Inversiones*”, complementando dicha política en el sentido de especificar el nivel de riesgo y seguridad de sus inversiones, quedando el texto de la siguiente forma:

“2.8 Se deja expresa constancia que el Fondo no garantiza de forma alguna su rentabilidad ni se garantiza nivel alguno de seguridad de sus inversiones. Las inversiones del Fondo tienen un nivel de riesgo alto, lo que se determina por la naturaleza de los instrumentos en los que invierte.”

- b. Incorporar una sección 2.9 y una sección 2.10 en el número DOS. “*Política de Inversiones*” para efectos de especificar las características particulares que cumplirán los activos en los que se invertirán los recursos del Fondo, detallando si se requerirá o no de clasificación de riesgo nacional e internacional para los instrumentos, las monedas que serán mantenidas por el fondo y de denominación de los instrumentos en que se efectúen las inversiones y los mercados a los cuales dirigirá las inversiones y las condiciones que deben cumplir esos mercados, quedando los textos de la siguiente forma:

“2.9 No se requiere que los instrumentos en los que invierta el Fondo cuenten con una determinada clasificación de riesgo, salvo en los casos que expresamente lo indique el presente Reglamento Interno.

El Fondo invertirá sus activos en instrumentos denominados en Euros, sin perjuicio que no existen limitaciones para la mantención de pesos moneda nacional o para que los instrumentos estén denominados en

pesos moneda nacional, en la medida que se dé cumplimiento a la política de inversión establecida en el presente Reglamento Interno.”

“2.10 El Fondo dirigirá sus inversiones principalmente al mercado Europeo y de Norte América.”

/ii/ En el Título III. “Política de Liquidez”, reemplazar íntegramente la política de liquidez contemplada, quedando su texto de la siguiente forma:

“El Fondo tendrá como política de liquidez que al menos un 0,0001% de los activos del fondo deberán corresponder a activos de alta liquidez, entendiéndose que tiene tal carácter, además de las cantidades que se mantengan en caja o bancos, las cuotas de fondos mutuos nacionales que inviertan principalmente en instrumentos de deuda de corto plazo (money market) y aquellos instrumentos de renta fija con vencimientos inferiores a un año, y cuotas de fondos mutuos nacionales de aquéllos que invierten el 100% de su activo en instrumentos de renta fija

La liquidez que mantenga el Fondo tendrá como finalidad solventar los gastos establecidos en el mismo, aprovechar oportunidades de inversión y pagar la remuneración de la Administradora y cumplir con sus obligaciones por las operaciones del Fondo, como el pago de disminuciones de capital, distribución de beneficios, entre otros.

El Fondo no deberá mantener razón financiera alguna entre sus activos de alta liquidez y sus pasivos.”

/iii/ En el Título VI. “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”:

a. Modificar la tabla del número DOS. “Remuneraciones de Cargo del Fondo”, en el sentido de ajustar el título a “Remuneración Fija **Anual**”

b. Modificar la sección 2.2. del número DOS. “Remuneraciones de Cargo del Fondo”, en el sentido de reemplazar íntegramente la regulación relativa a la actualización de la Remuneración de Administración en caso de modificaciones que pueda experimentar la tasa IVA, eliminando en consecuencia el Anexo A y ajustando la correlatividad de los Anexos, quedando el texto de la siguiente forma:

“2.2 Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N°335 emitido por la Comisión, con fecha 10 de marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha del primer depósito del presente Reglamento Interno corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, la Remuneración de Administración se actualizará según la variación que experimente el IVA.”

c. Modificar la sección 3.3 del número TRES. “Gastos de Cargo del Fondo” en el

sentido de incorporar una letra (E), relativa a los gastos de inversión en cuotas de otros fondos y su respectivo límite, quedando el texto de la siguiente forma:

“(E) Todo gasto derivado de la inversión en cuotas de otros fondos (gastos, comisiones y remuneraciones).

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 1% del patrimonio del Fondo.”

- d. Modificar la sección 3.3 del número TRES. “*Gastos de Cargo del Fondo*” en el sentido de especificar la forma en que estos serán devengados, quedando su texto de la siguiente forma:

“3.4 Los gastos de cargo del Fondo indicados en el presente número TRES se provisionarán mensualmente de acuerdo al presupuesto mensual de gastos del Fondo elaborado por la Administradora y se irán devengando en la medida que la Administradora reciba la correspondiente factura. En caso de que los gastos de que da cuenta el presente número TRES deban ser asumidos por más de un fondo administrado por la Administradora, dichos gastos se distribuirán entre los distintos fondos de acuerdo al porcentaje de participación que le correspondan a los fondos sobre el gasto total. En caso contrario, esto es, si el gasto en cuestión no es compartido por ningún otro fondo administrado por la Administradora, dicho gasto será de cargo exclusivo del Fondo.”

/iv/ En el Título VIII. “*Gobierno Corporativo*”:

- a. Modificar la sección 2.2 del número DOS. “*Comité de Vigilancia*” en el sentido de especificar que el comité de vigilancia no deberá desarrollar alguna actividad o función adicional a las señaladas en la Ley, quedando el texto de la siguiente forma:

“2.2 El Comité de Vigilancia tendrá las facultades y deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley, su Reglamento, lo dispuesto en la normativa aplicable, sin que se contemplen actividades o funciones adicionales.”

- b. Modificar la sección 2.9 del número DOS. “*Comité de Vigilancia*” en el sentido de establecer que el Comité de Vigilancia deberá sesionar a lo menos cuatro veces al año.
- c. Modificar la sección 2.12 del número DOS. “*Comité de Vigilancia*” en el sentido de eliminar ciertas obligaciones que debía cumplir el comité de vigilancia, quedando su texto de la siguiente forma:

“2.12 El Comité de Vigilancia deberá presentar a la Asamblea Ordinaria de

Aportantes, anualmente y por escrito, un informe en el cual efectuará una rendición de cuentas de su gestión debidamente documentada.

En este informe, el Comité de Vigilancia deberá pronunciarse al menos sobre el cumplimiento por parte de la Administradora de lo establecido en los literales a), b) y c) del artículo 70° de la Ley. El Comité de Vigilancia deberá mantener a disposición de la Comisión, copia del referido informe.”

/v/ En el Título X. “Otra Información Relevante”:

- a. Modificar el número SEIS. “*Beneficio Tributario*”, en el sentido de incorporar una regulación relativa a los beneficios tributarios a los que se podrán acoger los aportantes del Fondo, quedando el texto de la siguiente forma:

“En caso que el Fondo tenga algún Aportante extranjero, el Fondo procurará acogerse al Beneficio Tributario establecido en el artículo 82°, letra B numeral iii) de la Ley. Para efectos de lo anterior, la Administradora deberá distribuir entre los Aportantes la totalidad de los dividendos, intereses, otras rentas de capitales mobiliarios y ganancias de capital percibidas o realizadas por el Fondo, según corresponda, que no gocen de una liberación del impuesto adicional y que provengan de los instrumentos, títulos, valores, certificados o contratos emitidos en Chile y que originen rentas de fuente chilena según la Ley sobre Impuesto a la Renta, durante el transcurso del ejercicio en el cual dichas cantidades hayan sido percibidas o realizadas, o dentro de los 180 días corridos siguientes al cierre de dicho ejercicio, y hasta por el monto de los Beneficios Netos determinados en ese período, menos las amortizaciones de pasivos financieros que correspondan a dicho período y siempre que tales pasivos hayan sido contratados con a lo menos 6 meses de anterioridad a dichos pagos.

Por su parte, las Cuotas del Fondo serán inscritas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores o en otra bolsa de valores nacional, de tal manera que puedan ser transadas en el mercado secundario formal. Si de acuerdo con la normativa aplicable se cumplen con los requisitos necesarios para que el Fondo cuente con presencia bursátil, los Aportantes podrían acogerse a lo dispuesto en el primer caso establecido en el número 2) del artículo 107 de la Ley de Impuesto a la Renta. Para ello, la Administradora deberá distribuir entre los Aportantes la totalidad de los dividendos o distribuciones e intereses percibidos que provengan de los emisores de los valores en que el Fondo haya invertido, durante el transcurso del ejercicio en el cual éstos hayan sido percibidos o dentro de los 180 días siguientes al cierre de dicho ejercicio, y hasta por el monto de los Beneficios Netos Percibidos en el ejercicio, menos las amortizaciones de pasivos financieros que correspondan a dicho período y siempre que tales pasivos hayan sido contratados con a lo menos 6 meses de anterioridad a dichos pagos.”

- b. Modificar el número OCHO. “Indemnizaciones”, en el sentido de especificar la forma en que el pago de la indemnización será enterada a los aportantes que mantenían cuotas del Fondo al momento en que este sufrió el perjuicio que origino la referida indemnización, quedando el texto de la siguiente forma:

“La Administradora podrá, en el desempeño de sus funciones, demandar a las personas que le hubieren ocasionado perjuicios al Fondo, por los daños causados a éste, en juicio sumario.

Toda indemnización que perciba la Administradora de conformidad a lo señalado precedentemente, deberá ser enterada al Fondo o traspasada a los Aportantes según el criterio que ésta determine, al más breve plazo posible y, en todo caso, dentro del plazo máximo de 60 días contados desde que la Administradora haya percibido el pago de dicha indemnización. En caso que el Fondo reciba montos por indemnizaciones, esta será enterada a los aportantes que mantenían cuotas del Fondo al momento en que éste sufrió el perjuicio que originó la referida indemnización, mediante la entrega de cuotas de la serie que corresponda, o de su equivalente en dinero, para aquellos Aportantes que mantenían cuotas del Fondo al momento que éste sufrió el perjuicio que originó la indemnización, según el valor que la cuota de la serie correspondiente, tenga el día del entero de la indemnización. Asimismo, el entero de la referida indemnización se efectuaría dentro del plazo de 60 días contados desde que la Administradora hubiese percibido el pago producto de dicha indemnización.”

Por último, se propuso modificar todas las menciones efectuadas a la “Superintendencia de Valores y Seguros” en el Reglamento Interno del Fondo, en atención a lo dispuesto por el Artículo primero de la Ley N° 21.000, que crea la Comisión para el Mercado Financiero.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó, por unanimidad, las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo.

6. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

Se solicitó a los señores aportantes que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, se facultara a la Administradora para:

1. Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión; y
2. Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

7. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

Se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Ignacio Montané Yunge y a los abogados María Elisa Montero Molina, Luis Alberto Letelier Herrera, Cristián Risopatrón Montero, María Teresa Polgatti García y Andrés Vaccaro Carrasco, para que cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectuar las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

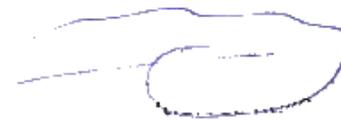
No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Ordinaria de Aportantes a las 13:15 horas.

Cristian
Andrés
Ramírez
Zapata

Digitally signed
by Cristian
Cristián Andrés Ramírez Zapata
pp. BTG Pactual Chile S.A. Corredores de
Bolsa
Zapata
Date: 2021.05.31
12:09:41 -04'00'



Ignacio Montané Yunge
Secretario
pp: Los Vasquitos S.A.
pp: Compañía de Seguros Confuturo S.A.



Javier Gutiérrez Reyes
pp. 4 Life Seguros de Vida S.A.
pp. Principal Compañía de Seguros de Vida
Chile S.A.
pp. Compañía de Seguros de Vida Consorci
Nacional de Seguros S.A.



Cristián Moreno Assadi
Presidente

ASAMBLEA ORDINARIA DE APORTANTES

AMERIS PRIVATE EQUITY NORDIC IX FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las **12:30 horas** del día 12 de mayo de 2021, por video-conferencia, se celebró la Asamblea Ordinaria de Aportantes de **Ameris Private Equity Nordic IX Fondo de Inversión** (el "*Fondo*"), administrado por Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (la "*Administradora*"), con oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida El Golf N°82, Piso 5, comuna de Las Condes, bajo la presidencia de la Directora de la Administradora don Cristián Moreno Assadi y con la asistencia del Gerente General de la misma, don Ignacio Montané Yunge, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	Nº CUOTAS	Serie
Los Vasquitos S.A.	Ignacio Montané Yunge	319.074	I
Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	Javier Gutiérrez Reyes	5.317.907	I
Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A.	Javier Gutiérrez Reyes	4.254.327	I
Compañía de Seguros Confuturo S.A.	Ignacio Montané Yunge	5.317.907	I
4 Life Seguros de Vida S.A.	Javier Gutiérrez Reyes	1.595.372	I
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa	Cristián Andrés Ramírez Zapata	4.448.423	X

Total Serie X: 4.448.423

Total Serie I: 16.804.587

TOTAL: 21.253.010

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA. CONVOCATORIA Y PODERES

El Secretario señaló que encontrándose presentes y representadas **21.253.010** cuotas del Fondo, que corresponden a un **79,9%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Ordinaria de Aportantes de Ameris Private Equity Nordic IX Fondo de Inversión (en adelante la "*Asamblea*"), de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

Se hace presente respecto al aportante BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa, que para efectos del artículo 179 de la Ley 18.045, éste ha concurrido con instrucción de votos únicamente respecto a las cuotas que señalan el registro de asistencia antes indicado.

El Secretario dejó constancia que, considerando las restricciones impuestas por las autoridades nacionales respecto del desplazamiento y reuniones de personas, fundadas en la pandemia “Covid-19” y teniendo presente lo establecido en el Oficio Circular N° 1.141 y en la Norma de Carácter General N° 435 ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la “*Comisión*”), la Administradora ha autorizado que los aportantes participen en la Asamblea mediante mecanismos de participación y votación a distancia, en particular, mediante el sistema de videoconferencia.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondía en su totalidad a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado “Zoom”, de conformidad al Instructivo de Participación por Medios Remotos a Asambleas de Aportantes de Fondos de Inversión Administrados por la Administradora que se encontraba a disposición de los señores aportantes en la página web de la Administradora, el cual contiene los detalles sobre la operación de los medios tecnológicos puestos a disposición por la Administradora para que los aportantes puedan registrarse, asistir y votar en la Asamblea.

Asimismo, considerando que se adoptaron mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no fueron computadas para el cálculo del quórum de asistencia.

En ese sentido, el representante de BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa solicitó dejar constancia en actas, que tenía la facultad para ejercer el derecho a voto por 302.421 Cuotas de la Serie X.

Las citaciones a los señores aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo. Se dejó constancia que en los avisos de citación y en la carta de citación individual enviada a cada aportante se informó que podrían registrarse, asistir y votar en la Asamblea por medio de la plataforma y de la manera antes indicada.

El Secretario solicitó la omisión de la lectura de la citación, aviso e instructivo mencionado lo que se aprobó por la unanimidad de las cuotas presentes.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes.

Por su parte, se dejó constancia que no asistió delegado alguno de la Comisión.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidenta de la Asamblea a la Directora de la Administradora, don **Cristián Moreno Assadi** y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora, don **Ignacio Montané Yunge**. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad de las cuotas asistentes.

3. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

El Secretario señaló que, si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes, cada vez que sea sometida una materia a aprobación de la Asamblea se podría proceder a efectuar la votación por aclamación. Al respecto, propuso efectuar la votación de los temas a tratar por la Asamblea por aclamación y permitir a aquellos aportantes que así lo deseen, solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

De todas formas, en caso que sea necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se propuso utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712 de Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante la “Ley”), el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014. Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado.

A continuación, el Secretario sometió a aprobación de los aportantes los mecanismos de votación señalados precedentemente, propuesta que fue aprobada por la unanimidad de las cuotas presentes.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Secretario que de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley, el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a aportantes para que, en conjunto con la Presidenta y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez insertada en el libro de actas y firmada por ellos.

Para estos efectos, se dejó constancia que de conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podrá ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos.

La Asamblea acordó, por unanimidad de las cuotas presentes, que el acta que se levante de la presente Asamblea sea firmada por todas las personas naturales presentes.

5. **TABLA**

El Secretario informó a los señores aportantes que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° de la Ley y en el Reglamento Interno del Fondo, la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes, las siguientes materias:

1. Aprobar la cuenta anual del Fondo que deberá presentar la Administradora, relativa a la gestión y administración del Fondo, y aprobar los Estados Financieros correspondientes;
2. Elegir a los miembros del Comité de Vigilancia y fijar su remuneración;
3. Aprobar el presupuesto de gastos del Comité de Vigilancia;
4. Designar, de entre una terna propuesta por el Comité de Vigilancia, a la empresa de auditoría externa de aquellas inscritas en el Registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero;
5. Designar al o los peritos o valorizadores independientes que se requieran para valorizar las inversiones del Fondo; y
6. En general, cualquier asunto de interés común de los aportantes que no sea propio de una Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

6. **CUENTA ANUAL DEL FONDO Y ESTADOS FINANCIEROS**

En primer lugar, se dejó constancia que habían estado a disposición de los señores aportantes del Fondo para su examen, todos los antecedentes pertinentes, así como también los libros de actas, registros públicos, inventarios e informes de la empresa de auditoría externa.

a. **Cuenta Anual del Fondo**

El Gerente General se refirió en términos generales al desempeño del Fondo durante el ejercicio anterior, destacando los principales aspectos que había involucrado su administración.

b. **Informe Auditores Externos**

Se hizo presente a los señores aportantes que la firma de auditores externos **Deloitte Consultores y Auditores Limitada**, mediante carta de fecha **31 de marzo de 2021**, suscrita por el señor **René González López**, informó a la Administradora que, en su opinión, los mencionados estados financieros presentaban razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Ameris Private Equity Nordic IX II Fondo de Inversión al 31 de diciembre de 2020 y 2019, y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado al 31 de diciembre de 2020 y por el periodo de 284 días terminado al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con

Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por *el International Accounting Standards Board*.

c. **Balance y estados financieros**

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA

Al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019
(Expresado en miles de euros - MEUR)



ACTIVOS	Notas	31-12-2020	31.12.2019
		MEUR	MEUR
Activos corrientes			
Efectivo y efectivo equivalente	(11)	52	52
Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados	(12)	47.427	18.081
Activos financieros a valor razonable con efecto en otros resultados integrales		-	-
Activos financieros a valor razonable con efecto en otros resultados entregados en garantía		-	-
Activos financieros a costo amortizado		-	-
Cuentas y documentos por cobrar por operaciones		-	-
Otros documentos y cuentas por cobrar		-	-
Otros activos		-	-
Total activos corrientes		47.479	18.133
Activos no corrientes			
Activos financieros a valor razonable con efecto en resultado		-	-
Activos financieros a valor razonable con efecto en otros resultados integrales		-	-
Activos financieros a costo amortizado		-	-
Cuentas y documentos por cobrar por operaciones		-	-
Otros documentos y cuentas por cobrar		-	-
Inversiones valorizadas por el método de la participación		-	-
Propiedades de inversión		-	-
Otros activos		-	-
Total activos no corrientes		-	-
Total activos		47.479	18.133

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERAAl 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019
(Expresado en miles de euros - MEUR)

PASIVOS	Notas	31-12-2020	31.12.2019
		MEUR	MEUR
<u>Pasivo corriente</u>			
Pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados		-	-
Préstamos		-	-
Otros pasivos financieros		-	-
Cuentas y documentos por pagar por operaciones		-	-
Remuneraciones Sociedad Administradora	(25)	6	4
Otros documentos y cuentas por pagar	(26)	-	3
Ingresos anticipados		-	-
Otros pasivos		-	-
Total pasivos corrientes		6	7
<u>Pasivos no corrientes</u>			
Préstamos		-	-
Otros pasivos financieros		-	-
Cuentas y documentos por pagar por operaciones		-	-
Otros documentos y cuentas por pagar		-	-
Ingresos anticipados		-	-
Total pasivo no corriente		-	-
PATRIMONIO NETO			
Aportes		36.270	15.365
Otras reservas		-	-
Resultados acumulados		2.761	-
Resultado del ejercicio		8.998	2.761
Dividendos provisorios	(40)	(556)	-
Total patrimonio neto		47.473	18.126
Total pasivos y patrimonio neto		47.479	18.133

Las notas adjuntas números 1 al 61 forman parte integral de estos Estados Financieros

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019
(Expresado en miles de euros - MEUR)



Notas	01-01-2020	22-03-2019
	al 31-12-2020	al 31-12-2019
	MEUR	MEUR
Ingresos/pérdidas de la operación:		
Intereses y reajustes	-	-
Ingresos por Dividendos (30)	664	-
Diferencias de cambio netas sobre activos financieros a costo amortizado (+ ó -)	-	-
Diferencias de cambio netas sobre efectivo y efectivo equivalente (+ ó -)	-	-
Cambios netos en valor razonable de activos financieros y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados (33)	8.416	2.841
Resultado en venta de instrumentos financieros (+ ó -)	-	-
Resultados por venta de inmuebles (+)	-	-
Ingresos por arriendo de bienes raíces (+)	-	-
Variaciones en valor razonable de propiedades de inversión (+ ó -)	-	-
Resultado en inversiones valorizadas por el método de la participación	-	-
Resultado en venta de instrumentos financieros	-	-
Otros	-	-
Total ingresos netos de la operación	9.080	2.841
Gastos:		
Depreciaciones	-	-
Remuneración del comité de vigilancia (48)	(7)	(6)
Comisión de administración (49)	(70)	(54)
Honorarios por custodia y administración	-	-
Costos de Transacción	-	-
Otros gastos de operación (52)	(4)	(19)
Total gastos de operación	(81)	(79)
Utilidad (pérdida) de la operación	8.999	2.762
Costos financieros (53)	(1)	(1)
Utilidad/ (pérdida) antes de impuesto (+ ó -)	8.998	2.761
Impuesto a las ganancias por inversiones en el exterior (-)	-	-
Resultado del ejercicio	-	-
Otros resultados integrales:		
Cobertura de flujo de caja (+)	-	-
Ajustes por conversión	-	-
Ajustes provenientes de inversiones valorizadas por el método de la participación (+ ó -)	-	-
Otros Ajustes al Patrimonio Neto (+ ó -)	-	-
Total de otros resultados integrales (+ ó -)	-	-
Total resultado integral	8.998	2.761

Las notas adjuntas números 1 al 61 forman parte integral de estos Estados Financieros

El balance y estados financieros del Fondo fueron publicados con fecha 1 de abril de 2021 en el sitio web de la Administradora y de la CMF.

El Secretario cedió a los señores aportantes la palabra a fin de que hicieran sus observaciones a la cuenta anual del Fondo, la opinión de la empresa de auditoría externa, el balance y los estados financieros del Fondo.

La Asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, aprobó la cuenta anual presentada por la Administradora, relativa a la gestión y administración del Fondo durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, al igual que la

opinión de la empresa de auditoría externa y el balance y estados financieros del Fondo para el mismo período.

d. Resultado del ejercicio anterior

Para información de los señores aportantes, se hizo presente que el Estado de Utilidad para la Distribución de Dividendos al 31 de diciembre de 2020 es el siguiente (MEUR):

BENEFICIO NETO PERCIBIDO EN EL EJERCICIO	MEUR	582
Utilidad (pérdida) neta realizada de inversiones	MEUR	682
Pérdida no realizada de inversiones (menos)	MEUR	-
Gastos del ejercicio (menos)	MEUR	(82)
Saldo neto deudor de diferencias de cambio (menos)	MEUR	-
DIVIDENDOS PROVISORIOS (menos)	MEUR	(556)
BENEFICIO NETO PERCIBIDO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	MEUR	(80)
Utilidad (pérdida) realizada no distribuida	MEUR	(80)
Utilidad (pérdida) realizada no distribuida inicial	MEUR	(80)
Utilidad devengada acumulada realizada en ejercicio	MEUR	-
Pérdida devengada acumulada realizada en ejercicio (menos)	MEUR	-
Dividendos definitivos declarados (menos)	MEUR	-
Pérdida devengada acumulada (menos)	MEUR	-
Pérdida devengada acumulada inicial (menos)	MEUR	-
Abono a pérdida devengada acumulada (más)	MEUR	-
Ajuste a resultado devengado acumulado	MEUR	-
Por utilidad devengada en el ejercicio (más)	MEUR	-
Por pérdida devengada en el ejercicio (más)	MEUR	-
MONTO SUSCEPTIBLE DE DISTRIBUIR	MEUR	(54)

El Secretario hizo presente que del Estado indicado se desprendía que existían Beneficios Netos Percibidos en el Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 susceptibles de ser distribuidos como dividendos, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley y en el número CINCO del Título IX del Reglamento Interno del Fondo, por un monto total de MEUR 582.

Se dejó constancia que, con fecha 27 de mayo de 2020, la Administradora realizó una distribución de dividendos provisorios con cargo al ejercicio 2020 por un monto ascendente a MEUR 556. Conforme a lo señalado precedentemente, los dividendos provisorios que se repartieron durante el año 2020 por un monto total de MEUR 556 con cargo a los Beneficios Netos Percibidos en el Ejercicio 2020, se imputarán a los Beneficios Netos Percibidos en dicho ejercicio.

e. **Saldos de las cuentas de patrimonio**

De acuerdo con los resultados para el ejercicio del 2020 según el balance del Fondo, las cuentas de patrimonio quedan con los siguientes saldos finales (MEUR):

PATRIMONIO NETO		
Aportes	MEUR	36.270
Resultados Acumulados	MEUR	2.761
Resultado del Ejercicio	MEUR	8.998
Dividendos Provisorios	MEUR	(556)
Total Patrimonio neto	MEUR	47.473
Total Pasivos y Patrimonio Neto	MEUR	47.479

7. **CUENTA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

El Secretario señaló que el Comité de Vigilancia había presentado su cuenta anual sobre su gestión durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020.

A continuación, el Secretario solicitó la omisión de la lectura de la cuenta anual del Comité de Vigilancia, lo que se aprobó por la unanimidad de las cuotas presentes.

8. **ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

A continuación, el Secretario señaló que, de acuerdo con la tabla de la Asamblea, correspondía proceder a la elección del Comité de Vigilancia, designando a los miembros que lo integrarán hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes del Fondo.

Se informó a los señores aportantes que la Administradora recibió como propuesta de miembros a integrar el Comité de Vigilancia a los siguientes candidatos:

- 1) **Sebastián Beltersen Mayol**, cédula de identidad número 17.088.327-6;
- 2) **Armando Prado Sutto**, cédula de identidad número 8.230.029-5; y
- 3) **Aníbal Silva Streeter**, cédula de identidad número 6.377.253-4.

Luego de un breve intercambio de opiniones, se acordó, por la unanimidad de las cuotas presentes, que el Comité de Vigilancia hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes estuviese integrado por los tres candidatos propuestos.

9. **ELIACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.**

A continuación, se indicó que, continuando con la tabla, correspondía a la Asamblea fijar la remuneración del Comité de Vigilancia del Fondo hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes. A este respecto, se hizo presente que la remuneración de los miembros del Comité de Vigilancia constituía un gasto ordinario de cargo del Fondo.

Se propuso a la Asamblea que los miembros del Comité de Vigilancia perciban como remuneración por cada sesión a la que asistan, la cantidad de **20 Unidades de Fomento** con un tope máximo de **4 sesiones** remuneradas hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes, lo que fue aprobado por la unanimidad de las cuotas asistentes.

10. PRESUPUESTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

A continuación, expresó el Secretario que correspondía que la Asamblea aprobara el presupuesto de gastos del Comité de Vigilancia hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes.

Al efecto, se propuso fijar un presupuesto de gastos para el Comité de Vigilancia de 200 Unidades de Fomento hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes. A este respecto, se hizo presente que, de acuerdo con el Reglamento Interno del Fondo, el presupuesto de ingresos y gastos del Comité de Vigilancia debe ser previamente aprobado por la Asamblea Ordinaria de Aportantes del Fondo.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea acordó, por unanimidad de las cuotas asistentes, aprobar el presupuesto de gastos propuesto para el Comité de Vigilancia del Fondo hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes, ascendente a un monto de hasta **200 Unidades de Fomento**.

11. ELECCIÓN DE AUDITORES EXTERNOS

A continuación, se señaló que correspondía que los señores aportantes se pronunciaran sobre la empresa de auditoría externa que deberá examinar la contabilidad, inventario, balance y estados financieros del Fondo para el ejercicio 2021, así como pronunciarse sobre el cumplimiento de las políticas y normas contenidas en el Reglamento Interno del Fondo. A este respecto, el Comité de Vigilancia propuso las siguientes empresas de auditoría externa:

- 1) **Surlatina Auditores Limitada**, con un presupuesto de 100 Unidades de Fomento;
- 2) **Deloitte Auditores y Consultores Limitada**, con un presupuesto de 90 Unidades de Fomento; y
- 3) **Grant Thornton International S.A.**, con un presupuesto de 120 Unidades de Fomento.

Se hizo presente a los señores aportantes que la actual empresa de auditoría externa del Fondo era Deloitte, la que llevaba 2 años en el cargo, sin perjuicio que la auditoría durante el ejercicio del año 2020, fue efectuada con un equipo nuevo.

A este respecto la Asamblea acordó, por unanimidad de las cuotas asistentes, designar de entre los candidatos propuestos a la empresa **Deloitte Auditores y Consultores Limitada**, con un presupuesto de **90 Unidades de Fomento** como empresa de auditoría externa del Fondo para el ejercicio 2021.

12. **DESIGNACIÓN DE VALORIZADORES INDEPENDIENTES.**

A continuación y de conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía pronunciarse respecto de la designación de un perito o valorizador independiente para la valorización de las inversiones del Fondo, de conformidad al Oficio Circular N° 657 de la Comisión, de entre una terna propuesta por el Comité de Vigilancia.

En relación con lo anterior, se informó que el Comité de Vigilancia había propuesto para estos efectos a las siguientes entidades:

- 1) **BDO**, con un presupuesto de 55 Unidades de Fomento.
- 2) **Asesorías M31**, con un presupuesto de 62 Unidades de Fomento;
- 3) **Analytics Lab**, con un presupuesto de 59 Unidades de Fomento
- 4) **Tautec**, con un presupuesto de 65 Unidades de Fomento.
- 5) **Sitka**, con un presupuesto de 65 Unidades de Fomento.
- 6) **Colliers**, con un presupuesto de 80 Unidades de Fomento.
- 7) **Valoriza**, con un presupuesto de 90 Unidades de Fomento; y
- 8) **Capital Trust**, con un presupuesto de 150 Unidades de Fomento.

Se hizo presente, que el valorizador del Fondo por el ejercicio 2020, fue Analytics Lab, quien en dicha oportunidad dio un presupuesto de 65 Unidades de Fomento.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la mayoría de las cuotas asistentes acordó designar a la empresa **Analytics Lab**, con un presupuesto de **59 Unidades de Fomento** como valorizador independiente del Fondo hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes.

13. **OTRAS MATERIAS DE INTERÉS QUE NO SEAN PROPIAS DE UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES.**

Se ofreció la palabra a los señores aportantes para que plantearan cualquier materia que estimaran de interés para el Fondo y que no corresponda ser tratada en una Asamblea Extraordinaria de Aportantes, no existiendo propuestas al efecto.

14. **LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.**

Se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Ignacio Montané Yunge y a los abogados María Elisa Montero Molina, Luis Alberto Letelier Herrera, Cristián Risopatrón Montero, María Teresa Polgatti García y Andrés Vaccaro Carrasco, para que cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la

Asamblea y efectuar las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Ordinaria de Aportantes a las 12:50 horas.

Cristian
Andrés
Ramírez
Zapata

Digitally signed
by Cristian Andrés
Ramírez Zapata
Date: 2021.05.31
12:08:22 -04'00'



Ignacio Montané Yunge
Secretario
pp: Los Vasquitos S.A.
pp: Compañía de Seguros Confuturo S.A.



Javier Gutiérrez Reyes
pp. 4 Life Seguros de Vida S.A.
pp. Principal Compañía de Seguros de Vida
Chile S.A.
pp. Compañía de Seguros de Vida Consorci
Nacional de Seguros S.A.



Cristián Moreno Assadi
Presidente